

## El Marco de Movilidad es necesario, pero no en las condiciones que plantea la empresa

**27 de septiembre de 2021.-** La empresa nos ha presentado un nuevo borrador del Marco de Movilidad que, desde UGT, consideramos un **documento decepcionante**. Por nuestra parte, esperábamos que se produjera un avance sustancial, al menos, en lo ejes vertebrales del acuerdo. Sin embargo, **los cambios presentados por la empresa son poco significativos** y no van más allá de **reconocer la voluntariedad** de la Movilidad y **contemplar la reconversión**, si bien las limitaciones temporales establecidas son excesivas.

Desde UGT, hemos manifestado nuestro desacuerdo con los términos planteados y **reiterado las alegaciones** realizadas a lo largo de la negociación que siguen sin contemplarse y que, por tanto, ya son conocidas. Entre otras, nuestras alegaciones se centran en los siguientes **puntos fundamentales**:

- Las convocatorias deben ser de **carácter general y ámbito estatal**.
- Es **inaceptable** que el **plazo máximo** entre convocatorias sea de 4 años.
- Las **residencias** han de publicarse con el número de vacantes existentes.
- La **participación a categorías inferiores** ha de estar permitida en carácter de régimen subsidiario.
- Las **notas** deben tenerse en consideración al menos en **dos convocatorias**.
- Se deben  **fijar los puestos afines** para Supervisor, Cuadro Técnico y Técnico.
- En plazas con retribuciones **de fijo más variable**, deben ser publicadas dichas retribuciones.
- La empresa debe dar la **formación** necesaria en los cambios de categoría y promoción.
- La prueba de **idiomas y psicotécnica** debe ser eliminada en Personal Operativo, Supervisor y Cuadro Técnico.
- Se debe definir la valoración curricular de **méritos** en el ámbito de la empresa.
- Las limitaciones del personal de **nuevo ingreso** tienen que las mismas que para el resto de la plantilla a la hora de participar en las convocatorias, además de **limitar el tiempo con residencia provisional**.
- Las plazas que requieran conocimiento o un desarrollo diferente deben ser especificadas.
- El plazo para realizar las **renuncias** tiene que ser más amplio.
- La **movilidad** obtenida ha de ser aplicada **a partir del mes de la adjudicación definitiva**, momento en el que, de no producirse, se debe empezar a cobrar las nuevas retribuciones y la demora de traslado.

Por tanto, en UGT consideramos necesaria una nueva Norma Marco de Movilidad que permita acometer las convocatorias con **criterios homogéneos y adecuados a la actualidad**. Pero, no vamos a permitir que esta necesidad sea utilizada por la empresa para implementar una norma que **deteriore las condiciones laborales** de las personas trabajadoras de ADIF y ADIF Alta Velocidad.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,  
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

